

Ayuntamiento de Benaguasil

Edicto del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 5 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

EDICTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benaguasil de fecha de 25 de Noviembre del 2011, se aprobó definitivamente la modificación puntual número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, por todo ello se publica a los efectos del artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, de la Generalitat Urbánstica Valenciana.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a partir del día después de la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día después de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por poner el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo lo anterior sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Benaguasil, a 30 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Joaquín Segarra Castillo.